

DEROGACIÓN PARCIAL AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY No. 290 (LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO)

DECRETO EJECUTIVO N°. 82-98, Aprobado el 23 Noviembre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228, de 26 Noviembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DEROGACIÓN PARCIAL AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO A LA LEY No. 290 (LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO)

Artículo 1.- Deróganse los Artos. 309 y 310 del Decreto No. 71-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 y 206 del 30 y 31 de Octubre de los corrientes, Reglamento a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**